

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20788 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APU/3947/2004, de 24 de noviembre, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Departamento.*

Advertida errata en la Orden APU/3947/2004, de 24 de noviembre, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 1 de diciembre de 2004, se realiza la oportuna corrección en el sentido siguiente:

Página 39874, donde dice: «n.º orden 1: Secretaría General», debe decir: «n.º orden 1: Secretario Jefe Gabinete de la Secretaría General».

20789 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se complementa la de 16 de junio, por la que se declaran aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Resolución de 16 de junio de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 25), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se declararon aprobados y adjudicaron puestos a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, que fueron convocadas por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 25 de febrero de 2003 (B.O.E. del día 7 de marzo) y cuya gestión fue encomendada a la Subsecretaría del suprimido Ministerio de Economía, según Acuerdo suscrito por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la mencionada Subsecretaría, de fecha 12 de diciembre de 2002, hecho público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 20 de diciembre de 2002 (B.O.E. del día 27).

Entre los aspirantes aprobados figuraban:

D.^a Asunción Pérez Ortiz con número de Documento Nacional de Identidad 279433, a quien le fue adjudicado el puesto identificado con el código AD021, correspondiente al Ministerio de Administraciones Públicas en la Delegación del Gobierno en Canarias.

D.^a Julia López Castrosín con número de Documento Nacional de Identidad 50415572, a quien le fue adjudicado el puesto identificado con el código CI014, correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona.

D.^a María Teresa Arruche Herrero con número de Documento Nacional de Identidad 6550448, a quien le fue adjudicado el puesto identificado con el código IO008, correspondiente al Ministerio del Interior en la Subsecretaría de Madrid.

Visto el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Segundo de la citada Resolución, manifestado por los citados trabajadores al no haber tomado posesión del puesto que les fue adjudicado y verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Base Séptima de la convocatoria de las referidas pruebas selectivas.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, resuelve:

Primero.—Declarar aprobados en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, a los aspirantes que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con indicación de las plazas que se les adjudican.

Segundo.—Los aspirantes aprobados cesarán en las plazas que actualmente ocupan en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los ceses serán formalizados utilizando para ello el documento L.1.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Los aspirantes aprobados tomarán posesión de las plazas que les han sido adjudicadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

Las tomas de posesión se formalizarán utilizando para ello el documento L.2.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Cuando los actos de cese y toma de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma Autoridad, deberá utilizarse el documento L.3.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando, y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por Incapacidad Temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.—Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente Diligencia, que pasará a formar parte integrante del mismo. Dicha Diligencia será realizada por el Ministerio donde radique la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Cuarto.—Simultáneamente a la ocupación efectiva de las plazas por los aspirantes aprobados, quedarán extinguidos, en su caso, los Contratos de trabajo del personal laboral interino que las estuviera desempeñando.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Directora General de la Función Pública.